

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional de Psicología, Trabajo Social y/o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos en que se requiera. / Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar, servicio al cliente y conocimientos generales en la formación profesional que imparte el SENA
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la contratación la suma de contrato la suma TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32,600,000), Esta suma será pagada de siguiente manera. a) Una (01) primera cuota correspondiente a Tres (3) días del mes de febrero por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$326,000) b) Nueve (9) cuotas mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3,260,000) cada una c) Una (01) última cuota correspondiente a Veintisiete (27) días del mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2,934,000).</i>
CDP	5320 del 07 de Febrero del 2020
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Guadalajara de Buga
SUPERVISOR:	Lider de Bienestar al Aprendiz – Profesional G 2
ORDENADOR DEL PAGO:	Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agropecuario de Buga, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo

de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro de Formación.

Por lo anterior, es necesario para el Centro de Formación contar con una (1) persona idónea y suficiente para la Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión contractual de Instructores y administrativos de acuerdo a la normativa vigente para el Centro Agropecuario de Buga, y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agropecuario de Buga, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro Agropecuario de Buga, para suplir esta necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Brindar orientación, consejería profesional y seguimiento a los aprendices a nivel individual y grupal a través de diferentes estrategias dirigidas al autoconocimiento, proyecto de vida, manejo de emociones, afrontamiento asertivo de situaciones difíciles, convivencia y relacionamiento positivo con los otros, fortalecimiento de la solidaridad y el trabajo en equipo y en general a la prevención de la deserción.
- b) Apoyar el proceso de inducción en las Áreas de Bienestar
- c) Coordinar las convivencias de acuerdo a las necesidades que presente cada una de las especialidades, concertadas con los Coordinadores Académicos.
- d) Apoyar el proceso de selección de aspirantes a los diversos programas que ofrece el Centro Agropecuario de Buga.
- e) Apoyar la realización de Escuela de Familia para crear o fortalecer un ambiente afectivo que proporcione a los jóvenes y a la familia un mejoramiento en las condiciones de vida familiar.
- f) Realización de Procesos de Selección, Entrevistas y acompañamiento para asignación de Monitorias Académicas, apoyos de sostenimiento y adjudicación de Subsidio de alimentación, entre otros.
- g) Caracterizar socio-demográficamente a los aprendices, en el marco del proceso de ingreso trimestral de las ofertas académicas.



- h) Apoyar las actividades de identificación, acompañamiento y seguimiento definidas por el área de Bienestar para procurar la retención de los aprendices.
- i) Realizar la identificación y seguimiento de las condiciones sociofamiliares de los aprendices a través de la comunicación o visitas domiciliarias cuando sea requerido, con el fin de procurar la permanencia y bienestar de los aprendices.
- j) Definir, orientar y acompañar la ruta de atención a la que puede acceder el aprendiz según el caso que se presente.
- k) Participar en las reuniones que se encuentren en concordancia con las actividades de bienestar alumnos.
- l) Participar en Comités de Evaluación y Seguimiento programados, trimestrales y extraordinarios.
- m) Realizar los informes inherentes al proceso solicitados por la Coordinación Nacional de fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz
- n) Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad.
- o) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de su gestión y demás informes sobre las actividades realizadas que sean solicitados.
- p) Apoyar las actividades de identificación, acompañamiento y seguimiento definidas por el área de Bienestar para procurar la retención de los aprendices.

Nota: Anexo: 2 Obligaciones Generales

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Buga, Centro Agropecuario.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total de la contratación la suma de contrato la suma **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32,600,000)**, Esta suma será pagada de siguiente manera. a) Una (01) primera cuota correspondiente a Tres (3) días del mes de febrero por valor de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$326,000)** b) Nueve (9) cuotas mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3,260,000)** cada una c) Una (01) última cuota correspondiente a Veintisiete (27) días del mes de diciembre por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2,934,000)**.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Anexo: 3 Matriz de Riesgo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

00564
28 FEB. 2020



La supervisión del contrato estará a cargo de: Lider de Bienestar al Aprendiz – Profesional G 2

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) de Centro Agropecuario de Buga designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro Agropecuario de Buga revisara y verificara la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Buga a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2020

CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Proyecto: (Maria Ismenia Barona Valencia) Cargo: (Contratista- Apoyo a Contratacion- Centro Agropecuario de Buga)

Reviso: (Claudia Fernanda Mejia Jaramillo) Cargo: (Profesional Grado 1-Compras – Centro Agropecuario de Buga)

Autorizo: (Heberth Fernando Garcia Tamayo) Cargo: (Coordinador Admnsitrativo – Centro Agropecuario de Buga)

Anexo 1: Analisis de sector

Anexo 2: Obligaciones generales

Anexo 3: Matriz de riesgo

00564
28 FEB. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111701	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con Título Profesional de Psicología, Trabajo Social y/o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos en que se requiera. / Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar, servicio al cliente y conocimientos generales en la formación profesional que imparte el SENA. Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar

00564
28 FEB. 2020

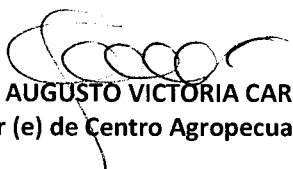


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
002616/2018	SONIA ROCIO ARENAS VIVEROS	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un profesional para hacer seguimiento a las actividades relacionadas con la gestión y la promoción socioeconómica y las acciones desarrolladas de acuerdo con la política de Fomento de Bienestar y liderazgo del aprendiz	DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DIAS	13.039.048	Contratación Directa.
76 00652/2019	SONIA ROCIO ARENAS VIVEROS	Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción	CUATRO (4) MESES	34.230.000	Contratación Directa.


CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Proyecto: (Maria Ismenia Barona Valencia) Cargo: (Contratista- Apoyo a Contratación- Centro Agropecuario de Buga)
Reviso: (Claudia Fernanda Mejia Jaramillo) Cargo: (Profesional Grado 1-Compras - Centro Agropecuario de Buga)
Autorizo: (Heberth Fernando Garcia Tamayo) Cargo: (Coordinador Administrativo - Centro Agropecuario de Buga)

005 R 1
28 FEB. 2020



ANEXO 2

OBLIGACIONES GENERALES

Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, **3)** De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. **4)** Entregar al **SENA** periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, **5)** Entregar al **SENA** a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del **SENA**, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, **7)** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, **8)** Solicitar autorización escrita del **SENA** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **SENA**, según la normatividad vigente, **10)** El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. **12)** El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, **14) EL CONTRATISTA** asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, **15) EL CONTRATISTA** se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones



Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del **SENA**, una vez culminado el desplazamiento, **18)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, **20)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. **21)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los CINCO (5) días siguientes a la finalización de la misma.

00564
28 FEB. 2020

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento, parcial o total del contrato.	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA.	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de inicio	Acta de liquidación.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

00564
28 FEB. 2020

3000



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 y Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA HACER SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACCIONES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR, LIDERAZGO DEL APRENDIZ.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de febrero de 2020.

EFRAIN BERNAL BERNAL

00564
28 FEB. 2020

Revisado por: Claudia Patricia Montalvo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle/ Despacho de la Dirección

Calle 52 2Bis - 15, Cali. - PBX (57 2) 431 58 00



Certificado No.
SC-CER336681



Certificado No.
CO-SC-CER336681



Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Modificar contrato equipo bienestar aprendices 76 REGIONAL VALLE 9124 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA 2020



Grabar Retornar

Consecutivo de identificación	7600652
Objeto contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA HACER SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA Y ACCIONES A DESARROLLAR DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE FOMENTO DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ.
Objeto contrato próxima vigencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA HACER SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACCIONES A DESARROLLAR DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE FOMENTO DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ
Proyecto BPIN	40 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Rol de acompañamiento	1 <input type="text" value="Al Desarrollo Integral"/>
Lineamiento	2 <input type="text" value="Selecciona una opción"/>
Perfil	PROFESIONAL
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha modificación 19/11/2019
Honorarios mensuales actuales	3.260.000 Valor total contrato vigencia actual 34.230.000
Duración en meses	11 Duración días 15
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente	<u>3.357.800</u> Estado contrato 1. Activos
Fecha inicio	15/01/20 Fecha terminación 31/12/20
Valor total contrato próxima vigencia	<u>38.614.700,00</u> Porcentaje incremento % 3,00
Contratista	1115071814 SONIA ROCIOS ARENAS VIVEROS



00564
28 FEB. 2020



20-2-2020-001614
MIS 2020-32-253208

SCDF 3420
CDF 5320

76-9124 -3

Buga,

07 FEB. 2020


Para: Heberth Hernando Tamayo García, Coordinador Administrativo Y Financiero CAB

De: Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (E) Centro Agropecuario De Buga

Asunto: Solicitud expedición CDP

Teniendo en cuenta la necesidad de Centro Agropecuario de Buga para garantizar la contratación de un profesional para apoyar las relacionadas con la gestión y promoción socio económica de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz, durante la Vigencia 2020, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual:	Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz
Posición del Gasto	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Código del Producto	3603025
Nombre Producto	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
Código ordinal 2020	020202008
Nombre Ordinal 2020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Dependencia	912442
Fuente:	Nación
Recursos	10-Recursos corrientes
Valor	Treinta y Dos Millones Seiscientos mil pesos (32.600.000.00)


CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (E) de Centro

00564
28 FEB. 2020

Proyecto: María Ismenia Barona Valencia
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales, CAB

Reviso: Ana Luzmila Saldarriaga Garcés.
Cargo: Técnico G2- Área Administrativa y Financiera, CAB

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle- Centro Agropecuario de Buga

Carreterra Central Variante Buga-Tuluá, Guadalajara de Buga. - PBX (57 2) 23763000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



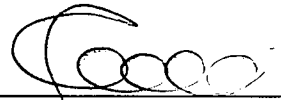
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHasaldarr ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2020-02-08 8:50 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	5420	Fecha Registro:	2020-02-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	32.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	32.600.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
912442 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL						
				Total:	32.600.000,00	0,00	32.600.000,00

Objeto:	Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo
---------	---


Firma Responsable

00564
28 FEB. 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHasaidarr ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-02-08-8:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5320	Fecha Registro:	2020-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.600.000,00	Saldo x Comprometer:	32.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5420	Fecha Registro:	2020-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912442 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						32.600.000,00	0,00	32.600.000,00	32.600.000,00	0,00

Objeto:	Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo
---------	---

Firma Responsable

HEBERTH HERNANDO TAMAYO GARCÍA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CAB

00564
 28 FEB. 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga para ejecutar el siguiente objeto: "Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz, conforme al artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Santiago de Cali a los


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (e)

00564
28 FEB. 2020

VoBo. Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (e)
Proyectó: Claudia Fernanda Mejía Jaramillo, Profesional Compras, Grado 1
Revisó: Alejandra María Domínguez, Profesional Grado 1
Revisó: Heberth Hernando García Tamayo - Coordinador Administrativo
Revisó: María Julia Quejada, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca / Centro Agropecuario de Buga

Carreterra Central Variante Buga-Tuluá, Guadalajara de Buga. - PBX (57 2) 2376300
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO

Que, el Subdirector (e) del **Centro Agropecuario de Buga** requiere Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el **Centro Agropecuario de Buga** de una persona para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada,

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para hacer seguimiento a actividades relacionadas con la gestión y promoción socio económica y acciones a desarrollar de acuerdo con la política de fomento de bienestar y liderazgo del aprendiz.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020


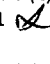
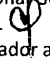
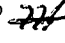
Valor de la contratación: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.600.000)**

CDP No. 5320 del 07 de Febrero del 2020.

Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Servicio de Formación Profesional Integral

Se expide en Cali,


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
DIRECTORA SENA VALLE REGIONAL (E)

Vo Bo. Cesar Augusto Victoria Cardona - Subdirector de Centro (E) 
Proyectó: Claudia Fernanda Mejía Jaramillo- Profesional G01 
Reviso: Alejandra María Domínguez- Profesional G01 
Reviso: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador administrativo 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

00564
28 FEB. 2020